

PERGAMINO, Octubre 17 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Octubre del cto. año, al considerar el Expediente: D-286-85 D.E. eleva Expte. C-380-85 CONSORCIO AMEGHINO-ENTRE RAMON RAIMUNDO Y SALTA Ref: Ampliación Red Cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOCALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: BV. AMEGHINO ENTRE SALTA Y RAMON RAIMUNDO (ACERA IMPAR)", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consignan:

Presidente: JUAN RAUL SANCHEZ

Secretario: JULIO SAREG

Tesorero : ANA MARIA DE VENTURA

Vocales : MIGUEL MINGUEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio--- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 835/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARDO MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE